

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Villavicencio, dos (2) de diciembre de 2015.

Auto interlocutorio No. 0694

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD ELECTORAL  
 DEMANDANTE: FULGENCIO GONZALO VELASCO  
 DEMANDADO: REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL –  
 COMISIÓN ESCRUTADORA MUNICIPAL DE LEJANÍAS  
 EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2015-00579-00  
 ASUNTO: RECHAZO POR NO SUBSANAR DEMANDA

MAGISTRADO PONENTE: LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO

Mediante auto de fecha 23 de noviembre de 2015, se concedió el término de tres (3) días a la parte demandante para que subsanara los defectos de la demanda, debidamente identificados, relacionados con requisitos y formalidades exigidas legalmente por los artículos 160, 162 y siguientes del CPACA en concordancia con los 139 y 277 ibídem.

El citado auto fue notificado en el Estado del 24 de noviembre de ésta misma anualidad (fol. 35 vuelto) y por correo electrónico, el día 23 ibídem.

Que conforme al artículo 276 de la Ley 1437 de 2011, una vez inadmitida la demanda electoral, si la misma no es subsanada dentro del término de los tres días siguientes, se rechazará la misma.

En el presente caso, el demandante no subsanó la demanda dentro del término legalmente previsto, razón por la cual procede su rechazo, como en efecto se dispone.

En consecuencia, el Tribunal Administrativo del Meta,

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** RECHAZAR la demanda de Nulidad Electoral, promovida por FULGENCIO GONZALO VELASCO.

**SEGUNDO:** Ejecutoriado el auto, archívense las diligencias previa devolución de los anexos sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Estudiado y aprobado en Sala de Decisión No. 3 de la fecha, según Acta No.

  
LUIS ANTONIO RODRÍGUEZ MONTAÑO  
MAGISTRADO

  
TERESA HERRERA ANDRADE  
MAGISTRADA

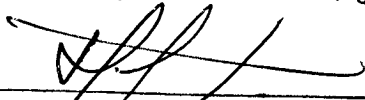
  
HÉCTOR ENRIQUE REY MORENO  
MAGISTRADO

*De estudio.  
3-11-15.  
7:30 am  
[Signature]*

JUDICIAL  
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META  
SECRETARÍA GENERAL  
Auto anterior se notifica a las partes por anotación e  
VILLAVIECHA  
Escribo No.

03 DIC 2015

000175

  
SECRETARIO (A)